

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO 2019 - ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

Nombre/Código Entidad:		ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - MUNICIPIO DE VEGACHI			
Periodo Auditado:		2018			
Año realización Auditoría:		2019			
Tipo de Auditoría:		HALLAZGOS REALIZADOS POR LA CGA EN EL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	% de cumplimiento según seguimiento a 31 de diciembre 2019
1	El contrato de suministros N°012-2018, suscrito con la señora: Rosalba Beatriz Mesa Mesa con cédula N°22.086.659, por valor de \$30.000.000, cuyo objeto es "suministro de gasolina y acpm que requiere la E.S.E. Hospital San Camilo de Lelis de Vegachí bajo el sistema de precios unitarios fijos, regulados por el gobierno nacional". En la carpeta física no registra la póliza de cumplimiento exigida en los estudios previos y la minuta del contrato, inobservando el Estatuto de Contratación Interna, Acuerdo N°05 de 2014, numeral 13.1.2-Garantías y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. (A)	Se acatara lo dispuesto por el organo de control y se mejorara el proceso de verificacion de cada una de las etapas del proceso contractual a trves de listas de chequeo mas estrictas acorde a lo dispuesto por el manual de contratacion de la ESE; en especial frente a la exigencia de polizas acorde al estatuto.	Asesor Juridico - Gerente	31/01/2020	100%
2	El Manual de Contratación, no se encuentra ajustado o actualizado, donde quede plasmado en los procesos referente a la contratación y las compras, aplicando los principios de la función pública y la sostenibilidad fiscal, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales y eficientes y continua prestación de los servicios de la salud a su cargo, inobservando el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y la Resolución 5185 de 2013. (A)	Realizar actualizacion integral del estatuto y del manual de contratacion del hospital según las disposiciones legales que le aplican al Hospital	Asesor juridico - Junta Directiva	30/03/2020	90%
3	Revisada los documentos y soportes que hacen parte de las carpetas físicas de la contratación, se observó que no están foliados y archivados en forma secuencial como lo establece la norma, inobservando los artículos 11, 12 y 46 de la Ley 594 del 14 de julio de 2.000 y el artículo 6 de la Ley 87 de 1993.(A)	Reordenar las carpetas físicas de contratación del año 2018 y 2019 con número de folio y en forma secuencial	Director Administrativo	31/12/2019	100%
4	Revisada la contratación por prestación de servicios de la vigencia 2018, de la E.S.E. Hospital San Camilo de Lelis de Vegachí, Antioquia, se evidenció que las hojas de vida de la función pública y la declaración de bienes de personas naturales y jurídicas, no están diligenciadas en su totalidad y firmadas por el jefe de Recurso Humano o de Contratos, inobservando los artículos 7, 10 y 11 del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010, Decreto ley 019 de 2012, artículo 227°. Reportes al sistema de información, ver tabla de los siguientes contratos. (A)	Se mejorara el proceso de actualizacion de informacion de hoja de vida y declaracion de bienes y rentas al implementar listas de chequeo por año para este procesdimiento y se designara responsable del proceso de verificacion anual.	Director Administrativo	30/03/2020	70%

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO 2019 - ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

Nombre/Código Entidad:		ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - MUNICIPIO DE VEGACHI			
Periodo Auditado:		2018			
Año realización Auditoría:		2019			
Tipo de Auditoría:		HALLAZGOS REALIZADOS POR LA CGA EN EL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	% de cumplimiento según seguimiento a 31 de diciembre 2019
5	La Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución N°706 de 2016 establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío al sistema CHIP de la misma Entidad y a través del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, imparte instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019 y el reporte de la información al sistema ya citado. Al respecto, se evidenció que la E.S.E. Hospital San Camilo de Lelís cumplió con el deber de reportar los Estados Financieros, en PDF, con corte a diciembre 31 de 2018, tal como lo establecen los Artículos 30 y 35 de la Resolución N°706 de 2016 y el numeral 2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, no obstante, los mismos no registran las firmas del representante legal, pese a que el formato rendido por la Entidad lo tiene establecido, inobservando lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 de 2014. (A)	Se implementara el procedimiento interno para que los estados financieros, las notas a los estados financieros y la certificación contable mensualmente reposen firmados en el archivo institucional por Contador y representante legal 3 días hábiles antes de la fecha de rendición de cuentas y luego sean rendidos a la Contaduría debidamente firmados a través del CHIP. Se Implementara el procedimiento de verificación por parte de la subgerencia acerca de la integridad de la información contable cargada al sistema CHIP	Contador	inmediato	100%
6	Se evidenció la existencia de la certificación de los Estados Financieros presentados por la E.S.E. Hospital San Camilo de Lelís, con corte a diciembre 31 de 2018, no obstante, la misma no remite la firma del representante legal de la Entidad hospitalaria. Según lo establecido en el numeral 2.2.4, del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, hace referencia a: "Los responsables de reportar y certificar la información financiera de la entidad que se presenta a la CGN, a las autoridades de control y a los demás usuarios, serán el representante legal y contador que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento del envío a través del sistema CHIP,...", negrilla fuera de texto, denotando incumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación en la norma citada. Se precisa que en el archivo documental de la Entidad reposa el juego completo de estados financieros acompañados de la certificación debidamente firmado. (A)	que los estados financieros, las notas a los estados financieros y la certificación contable mensualmente reposen firmados en el archivo institucional por Contador y representante legal 3 días hábiles antes de la fecha de rendición de cuentas y luego sean rendidos a la Contaduría debidamente firmados a través del CHIP. Se Implementara el procedimiento de verificación por parte de la subgerencia acerca de la integridad de la información contable cargada al sistema CHIP	Contador	inmediato	100%

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO 2019 - ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

Nombre/Código Entidad:		ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - MUNICIPIO DE VEGACHI			
Periodo Auditado:		2018			
Año realización Auditoría:		2019			
Tipo de Auditoría:		HALLAZGOS REALIZADOS POR LA CGA EN EL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	% de cumplimiento según seguimiento a 31 de diciembre 2019
7	El saldo de la subcuenta 141525007-Préstamos de vivienda, que al final de la vigencia 2018 fue por \$50.726.134, corresponde a préstamos realizados por la E.S.E. Hospital a funcionarios de la Entidad desde el fondo de bienestar social para mejoras y deshipotecas de vivienda. Al confrontar dicho valor con el reportado en el informe suministrado por el área de nómina, con corte a diciembre 31 de 2018 por \$45.725.857, se estableció una diferencia por \$5.000.277, que sobrestima el saldo de la cuenta 1415 – Préstamos concedidos. Se precisa que en los estados financieros se encontró una deuda registrada a nombre de la señora lida Adíela Salas Bernal, por \$5.000.000, que no se encuentra incluida en el informe de nómina. Lo anterior, denota falencias de conciliación con las áreas que brindan insumos a la contabilidad, inobservando los numerales 3.2.9; 3.2.13; 3.2.14; 3.2.15 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, expedidos por la Contaduría General de la Nación.	Se implementara un mejor procedimiento para que el área de recurso humano mensualmente realice el cruce de cuentas con el área contable frente a saldos y movimientos relacionados con préstamos a empleados.	Director Administrativo	inmediato	90%
8	Al confrontar los saldos de las cuentas que integran el grupo 15-Inventarios, que al final de la vigencia 2018 fue por \$37.630.810 (sin tener en cuenta el saldo registrado en la cuenta 1580-Deterioro) con los valores arrojados en el informe de inventario de farmacia presentado al 31 de diciembre de 2018 por \$37.778.326, se estableció una diferencia por \$147.516 que subestima el saldo de la cuenta 1514-Materiales y suministros, inobservando el contenido del numeral 3.3 de la Política Contable Inventarios-Manual Políticas Contables Corporativas bajo Normas Internacionales adoptado por la Entidad; los numerales 3.2.9; 3.2.13; 3.2.14; 3.2.15 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, expedidos por la Contaduría General de la Nación. (A)	Se implementara un procedimiento para que el sistema de inventarios no pueda generar movimientos o transacciones posteriores a la fecha de cierre contable. Se implementaran perfiles de seguridad en el sistema CNT para que solo pueda ser cerrado o bloqueado el módulo contable por parte del contador, entre otras medidas de seguridad en dicho módulo	Jefe de sistemas - Contador	30/03/2020	80%
9	Según el informe técnico sobre el avalúo de los bienes inmuebles de la E.S.E. Hospital, realizado en 2013 por Luis Alberto Pérez Rendón-ASOLONJAS, el avalúo del terreno fue de \$552.970.000. Al confrontar dicho valor con el registrado en el Libro Mayor presentado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 1605-Terrenos, por \$141.900.000, se estableció una diferencia por \$411.070.000, que subestima el saldo de la cuenta citada, reflejando deficiencias en el proceso de conciliación, inobservando lo establecido en el numerales 3.2.6; 3.2.9; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.1.2; 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, Expedidos por la Contaduría General de la Nación, además, del numeral 3.3 de la Política Contable Propiedades, planta y equipo-Manual Políticas Contables Corporativas bajo Normas Internacionales adoptado por la Entidad. (A)	Contratar avalúo a los bienes inmuebles (edificio y terreno) del Hospital Registrar contablemente avalúo actualizado al corte de diciembre de 2019	Gerente - Contador	31/01/2020	75%

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO 2019 - ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

Nombre/Código Entidad:		ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - MUNICIPIO DE VEGACHI			
Periodo Auditado:		2018			
Año realización Auditoría:		2019			
Tipo de Auditoría:		HALLAZGOS REALIZADOS POR LA CGA EN EL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	% de cumplimiento según seguimiento a 31 de diciembre 2019
10	Al confrontar el saldo reflejado en el Libro Mayor presentado al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta 1640-Edificaciones, por \$1.314.380.288, con el valor referido en el informe técnico sobre el avalúo de los bienes inmuebles de la E.S.E. Hospital, realizado en 2013 por Luis Alberto Pérez Rendón ASOLONJAS, por el total de la edificación \$1.242.449.950, se estableció una diferencia por \$68.930.339, que sobrestima el saldo de la cuenta citada, reflejando deficiencias en el proceso de conciliación, inobservando lo establecido en el numerales 3.2.6; 3.2.9; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.1.2; 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, Expedidos por la Contaduría General de la Nación, además, del numeral 3.3 de la Política Contable Propiedades, planta y equipo Manual Políticas Contables Corporativas bajo Normas Internacionales adoptado por la Entidad. (A)	Contratar avalúo a los bienes inmuebles (edificio y terreno) del Hospital Registrar contablemente avalúo actualizado al corte de diciembre de 2019	Gerente - Contador	31/01/2020	75%
11	Se tomaron las cuentas por pagar por terceros relacionados en la Resolución N°307 del 30 de diciembre de 2018, mediante la cual se constituyeron las cuentas por pagar al final de la vigencia 2018 y se confrontaron con los saldos de los terceros registrados en las subcuentas que hacen parte del grupo 24- Cuentas por pagar, presentados en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, hallando las diferencias anotadas en el cuadro adjunto, subestimando el grupo de cuentas por pagar en \$21.953.274. Dicha situación denota falencias en el proceso de conciliación e inobserva el contenido del numeral 3.4 de la Política Contable Cuentas por Pagar-Manual Políticas Contables Corporativas bajo Normas Internacionales adoptado por la Entidad; los numerales 3.2.9; 3.2.13; 3.2.14; 3.2.15 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, expedidos por la Contaduría General de la Nación. (A)	Causar en el módulo de CXP la diferencia entre la deuda real y las pretensiones demandadas por las tres personas cuyas demandas están causadas en la cuenta "2701- Pasivos estimados para litigios y demandas".	Contador	inmediato	100%
12	Al confrontar el saldo reflejado en la cuenta del Libro Mayor rendido a la plataforma de Gestión Transparente, en la cuenta de orden 8333-Facturación Glosada y la correspondiente contrapartida en la cuenta 8915-Deudoras de Control, que al final de la vigencia 2018 fue por \$28.084.662, con el valor reportado en el informe consolidado de glosas 2018, por \$2.184.550, se estableció una diferencia por \$25.900.112, que sobrestima el saldo de las cuentas citadas, reflejando deficiencias en el proceso de conciliación. Inobserva lo establecido en el numerales 3.2.6; 3.2.9; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.1.2; 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, Expedidos por la Contaduría General de la Nación. (A)	Se implementara un mejor procedimiento para la conciliación mensual de glosas en trámite entre el área contable y el área de cartera y glosas Se realizara aAuste mensualmente el registro contable de las glosas en trámite en las cuentas de orden deudoras	Contador	inmediato	80%

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO 2019 - ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

Nombre/Código Entidad:		ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS - MUNICIPIO DE VEGACHI			
Periodo Auditado:		2018			
Año realización Auditoría:		2019			
Tipo de Auditoría:		HALLAZGOS REALIZADOS POR LA CGA EN EL PROCESO DE AUDITORIA INTEGRAL REGULAR			
No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	% de cumplimiento según seguimiento a 31 de diciembre 2019
13	Según el informe de procesos judiciales suministrado por la E.S.E. Hospital, al 31 de diciembre de 2018, presentaba un proceso con baja probabilidad de ser fallado en contra de la Entidad hospitalaria, por \$78.124.200, a nombre de Danna Sofía Gómez Villa y Otros, que no se encontró registrado contablemente, subestimando las cuentas de orden 9120-Litigios y mecanismos alternativos y la correspondiente contrapartida en la cuenta 9905-Pasivos contingentes por contra, toda vez que las mismas no registran movimiento en los estados financieros presentados al final de la vigencia 2018. La situación anterior refleja deficiencias en el proceso de conciliación entre áreas que brindan insumos al proceso contable, inobservando lo establecido en el numerales 3.2.6; 3.2.9; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución N°193 de 2016 y los numerales 1.1.2; 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo N°001 de diciembre de 2018, Expedidos por la Contaduría General de la Nación. (D)	Dado que el hallazgo es de carácter disciplinario no hara parte integral de presente plan de mejoramiento interno y este hallazgo pasa al area juridica para su manejo respectivo	NA	NA	NA
14	Al confrontar el saldo por concepto de cuentas por pagar, rendido al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, en el formato "CGR_PRESUPUESTAL EJECUCIÓN DE GASTOS", con corte a diciembre 31 de 2018, con el valor de la ejecución presupuestal de gastos y la resolución N°307 del 30 de diciembre de 2018, rendidas a la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, se establecieron las diferencias detalladas en el cuadro adjunto, denotando falencias en el proceso de conciliación, incumpliendo lo establecido en la Resolución N°2019500000389 de enero 30 de 2019, expedida por la CGA, la Resolución N°706 de diciembre de 2016 de CGN y el numeral e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. (D)	Dado que el hallazgo es de carácter disciplinario no hara parte integral de presente plan de mejoramiento interno y este hallazgo pasa al area juridica para su manejo respectivo	NA	NA	NA